

Prorrogan el cronograma de vencimientos para la presentación de la declaración de predios correspondiente al año 2006

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 187-2007/SUNAT

Lima, 4 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 085-2003-EF estableció la obligación de los propietarios de predios de presentar anualmente ante la SUNAT la Declaración de Predios, indicando aquellos que se encuentren en su patrimonio al 31 de diciembre de cada año, así como la información relativa a dichos predios;

Que el artículo 7º del referido Decreto dispuso que, por Resolución de Superintendencia, la SUNAT dictará las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de dicha norma, incluyendo las que regulen los medios, condiciones, forma, plazos y lugares para presentar la Declaración de Predios;

Que mediante la Resolución de Superintendencia Nº 190-2003/SUNAT y modificatorias se dictaron las normas complementarias para la presentación de la Declaración de Predios a que se refiere el Decreto Supremo Nº 085-2003-EF;

Que de acuerdo con el artículo 18º de la citada Resolución de Superintendencia, la SUNAT establecerá los plazos para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente a cada año, los cuales han sido fijados, con carácter general, por la Resolución de Superintendencia Nº 145-2006/SUNAT;

Que la Resolución de Superintendencia Nº 091-2007/SUNAT prorrogó el cronograma de vencimientos para la Declaración de Predios correspondiente al año 2006;

Que a fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Predios correspondiente al año 2006, resulta conveniente fijar un nuevo cronograma para el mismo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Supremo N° 085-2003-EF, el artículo 18º de la Resolución de Superintendencia N° 190-2003/SUNAT, el artículo 11º del Decreto Legislativo N° 501, y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006

Sustitúyase el artículo único de la Resolución de Superintendencia N° 091-2007/SUNAT por el siguiente texto:

“Artículo Único.- PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006

Excepcionalmente, la Declaración de Predios regulada por el Decreto Supremo N° 085-2003-EF, correspondiente al año 2006, deberá ser presentada dentro de las mismas fechas de vencimiento de la Declaración de Predios correspondiente al año 2007, conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 145-2006/SUNAT.”

Artículo 2º.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERON REGJO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de
Administración Tributaria

116894-1

* * *